

comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana, 8-10, 3ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de la localidad de la concursada.

Barcelona, 5 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—64.642.

#### MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 673/2007, por auto de 8 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Filodoxia Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en calle Compositor Lehmborg Ruiz, 28 Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha provincia.

Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la (LC).

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en un periódico de los de mayor difusión de Málaga.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado Artículo 184.3(LC).

Málaga, 8 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—64.730.

#### PONTEVEDRA

##### *Edicto*

Juzgado Mercantil número uno de Pontevedra.

Juicio procedimiento ordinario 89/06.

Parte demandante: Obrascon Huarte Lain, S.A.

Parte demandada: Beatriz Domínguez Álvarez y otros.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandante la resolución dictada en su punto segundo, cuyo texto literal es el siguiente:

Segundo.—Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de la parte demandada, (Beatriz Domínguez Alvarez, Anastasio Carrera Domínguez, Javier A. Calleja Camesella, María Isabel Chenlo Ferradanes, Daniel Misa Calviño y Consuelo González Pérez) después de haberse intentado sin resultado la comunicación por correo y la domiciliaria, procédase, como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), a emplazar a la parte demandada por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Hágase saber a los demandados que deberán comparecer en el plazo de veinte días hábiles para contestar a la demanda, computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 Ley Enjuiciamiento Civil). Adviértasele, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma SSª: de lo que doy fe.—El/La Juez/Magistrado-Juez, El/La Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a los demandados a fin de que en el plazo de veinte días contesten a la demanda bajo los apercibimientos legales.

Pontevedra, 20 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—64.732.

#### VALENCIA

##### *Edicto*

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concursal Abreviado 595/06, de la deudora Concursada «Gallardo Amaro, S. L.», con CIF B-46375101, con domicilio en calle Torres Torres, 12 Bajo en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 24 de septiembre de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el pre-

sente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 24 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—63.778.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 139/2006 referente al concursado Puli Hormigón, S.L., por auto de fecha 11 de octubre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en «El Correo» y en el Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 10 de octubre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—64.729.